



Banco Central de Reserva
de El Salvador



Oficina de Información y Respuesta

No. 021/2018

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 023/2017, de fecha quince de febrero del año dos mil dieciocho, presentada por _____ mediante la que requiere se le proporcione **"1. Datos en dólares y cantidades de sidra en El Salvador que ha sido importada durante el año 2007 al 2017, 2. Dato en dólares y cantidades exportadas de sidra en El Salvador durante el año 2007 al 2017, 3. Quienes realizaron dichas importaciones y exportaciones"**, señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento del Sector Externo de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado remite documento en Excel que contiene **"Exportaciones e importaciones del inciso arancelario 2206000000, del 2007 al 2017 y lista de empresas importadoras"**. Además aclaran que en el Sistema Aduanero Centroamericano (SAC) no hay un inciso arancelario exclusivo para la sidra, sino que se encuentra dentro del 2206000000 que incluye otras bebidas. Por otra parte indican que no se encontraron exportadores de este inciso arancelario en los últimos años, únicamente importadores.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por _____ en consecuencia **ENTREGUESE** mediante correo electrónico el archivo en Excel que contiene **"Exportaciones e importaciones del inciso arancelario 2206000000, del 2007 al 2017 y lista de empresas importadoras"**. **NOTIFIQUESE.**



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv